



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1400-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	30/11/2017 Hora: 13:39:48.2... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-5963 del 25 de noviembre de 2015, se **AUTORIZÓ OCUPACIÓN DE CAUCE** a los señores **CLAUDIA MARINA DEL CARMEN SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.013.096, **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, identificada con cédula 43.001.455, **FEDERICO LEÓN SIERRA BEUT**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.636.180, **MÓNICA LETICIA DE SANTA CATALINA FEDERICA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.529.240 y la señora **MARGARITA ROSA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.529.240 en calidad de propietarios, para la construcción de dos (2) obras hidráulicas para paso vehicular, en beneficio del predio con FMI 017-39907, localizado en la vereda Carrizales del Municipio de El Retiro.

Que por medio de Resolución N° 112-0808 del 29 de febrero de 2016, se **MODIFICÓ OCUPACIÓN DE CAUCE** autorizada mediante Resolución N° 112-5963 del 25 de noviembre de 2015, a los señores **CLAUDIA MARINA DEL CARMEN SIERRA BEUT**, **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, **FEDERICO LEÓN SIERRA BEUT**, **MÓNICA LETICIA DE SANTA CATALINA FEDERICA SIERRA BEUT** y **MARGARITA ROSA SIERRA BEUT**, en calidad de propietarios, para incluir la construcción de un (1) box coulvert para paso vehicular, para un total de tres (3) obras hidráulicas en beneficio del predio con FMI 017-39907, localizado en la vereda Carrizales del Municipio de El Retiro.

Que por medio del Oficio Radicado N° 112-3543 del 26 de octubre de 2017, los señores **CLAUDIA MARINA DEL CARMEN SIERRA BEUT**, **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, **FEDERICO LEÓN SIERRA BEUT**, **MÓNICA LETICIA DE SANTA CATALINA FEDERICA SIERRA BEUT**, **MARGARITA ROSA SIERRA BEUT** en calidad de propietarios y el señor **JORGE EDUARDO BARBOSA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.677.717 quien actúa en calidad de apoderado, solicitan ante esta Corporación **MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para el cruce N° 4, obra de entubamiento de fuente para paso vehicular, en beneficio del predio con FMI 017-39907, localizado en la vereda Carrizales del Municipio de El Retiro.

Que a través del Oficio Radicado N° 130-4795 del 03 de noviembre de 2017, se requirió los señores **CLAUDIA MARINA DEL CARMEN SIERRA BEUT**, **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, **FEDERICO LEÓN SIERRA BEUT**, **MÓNICA LETICIA DE SANTA CATALINA FEDERICA SIERRA BEUT**, **MARGARITA ROSA SIERRA BEUT** en calidad de propietarios y el señor **JORGE EDUARDO BARBOSA SÁNCHEZ** quien actúa en calidad de apoderado, para que aclararan la información presentada con relación al predio beneficiario, con el fin de dar inicio al trámite solicitado.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-194/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. No. 81005126-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: Clientes@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 46



Que los señores **CLAUDIA MARINA DEL CARMEN SIERRA BEUT, CLARA EUGENIA SIERRA BEUT, FEDERICO LEÓN SIERRA BEUT, MÓNICA LETICIA DE SANTA CATALINA FEDERICA SIERRA BEUT, MARGARITA ROSA SIERRA BEUT** en calidad de propietarios y el señor **JORGE EDUARDO BARBOSA SÁNCHEZ** quien actúa en calidad de apoderado, presentaron por medio del Oficio Radicado N° 131-8930 del 20 de noviembre de 2017, la información requerida en el Oficio Radicado N° 130-4795 del 03 de noviembre de 2017

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por los señores **CLAUDIA MARINA DEL CARMEN SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.013.096, **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, identificada con cédula 43.001.455, **FEDERICO LEÓN SIERRA BEUT**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.636.180, **MÓNICA LETICIA DE SANTA CATALINA FEDERICA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.529.240, **MARGARITA ROSA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.529.240 y el señor **JORGE EDUARDO BARBOSA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.677.717 quien actúa en calidad de apoderado, para el cruce N° 4, obra de entubamiento de fuente para paso vehicular, en beneficio del predio con FMI 017-39907, localizado en la vereda Carrizales del Municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° 112-3543 del 26 de octubre de 2017 y N° 131-8930 del 20 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3647 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Daniela Ospina Cardona – 30 de noviembre de 2017 / Grupo de Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 05607.05.22887

Proceso: tramite ambiental de modificación

Asunto: autorización ocupación de cauce